

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 028 - 2013 - MPMC - J

Juanjui, 11 de Enero del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES — JUANJUI, QUE SUSCRIBE.

VISTO:



La solicitud de la: INSTITUCIÓN EDUCATIVA APLICACIÓN № 0006, de que se emita Resolución autorizando la Sub División de Lote Matriz, inscrito en la Partida Registral № 1000967, inmueble ubicado en el Jr. Huallaga, jurisdicción del distrito de Juanjui, Provincia de Nariscal Cáceres, Región San Martín;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA APLICACIÓN № 0006**, ha cumplido con presentar la documentación requerida para el trámite y ha abonado los derechos señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA y Reglamento de la Ley № 29090, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de edificación.

Que, mediante Informe N° 003-GATDUR/MPMC-2013, del Gerente de Acondicionamiento Territorial Y Desarrollo Urbano-Rural, indica que después haber revisado documentación presentada y pagos por derecho, aprueba el proyecto sub división e ARIA independización a favor de la recurrente.

Que, mediante Carta solicita Sub División de Predio Urbano, otorgado por el propietario del ote matriz, inscrito en la Partida Nº 11000967;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 764-2012-MPMC-J/A de fecha 28 de Diciembre del 2012, se encarga el despacho de alcaldía al primer regidor hábil Prof. Paulo Santiago Pinchi Tafur, en tanto dure la ausencia del titular del pliego y de conformidad con las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SÉ RESUELVE:

Artículo 1°. – AUTORIZAR, la subdivisión del lote Matriz, cuyas medidas perimétricas están descritas en la Partida Electrónica Nº 11000967, del Registro de Propiedad inmueble de la oficina registral de Mariscal Cáceres-Juanjui, rectificadas mediante escritura que adjunta.

LOTE INDEPENDIZADO: A Favor de: INSTITUCIÓN EDUCATIVA APLICACIÓN № 0006.

AREA : 1,342.50 m2
PERIMETRO : 153.70 ml.

COLINDANTES:

POR EL FRENTE: Mide 26.85 MI, colinda con el Jr. Guillermo Pérez.

POR LA DERECHA ENTRANDO: Mide 50.00 ml, colinda con Propiedad del Consejo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui (Almacén Municipal) Lote Remanente.

POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: Mide 50.00 ml, colinda con propiedad de C.E.I. Nº 224 -





APLICACIÓN (Antes Centro Educativo Aplicación) Ficha № 19811 y Propiedad del Instituto Superior Pedagógico Público Gran Pajatén – I.E. № 006 – Aplicación (Antes Centro educativo Aplicación) Partida № 11007617.

POR EL FONDO O RESPALDO: Mide 26.85 ml, colinda con propiedad del Partido Aprista Peruano, (Antes Instituto Superior Pedagógico Gran Pajatén) № 1604.

GENE

LOTE REMANENTE: A Favor de: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES -

JUANJUI.

AREA

: 3,657.50 m2

PERIMETRO

: 246.30 ml.

COLINDANTES:

POR EL FRENTE: Mide 50.00 ml, colinda con el Jr. Huallaga.

POR LA DERECHA ENTRANDO: Mide 73.15 ml, colinda con propiedad de del Partido Aprista Peruano (Campo Deportivo San Juan), Ficha № 1604.

POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: Mide 73.15 ml, colinda con el Jr. Guillermo Pérez.

POR EL FONDO O RESPALDO: Mide 50.00 ml, colinda con propiedad de I.E. № 006 — Aplicación (Lote a Indpendizar).

Artículo 2°. – Las características del lote figuran en los planos y memoria descriptiva adjunto que forman parte de la presente Resolución debidamente visado.

Artículo 3°. – Precisar que el predio materia de subdivisión no se encuentra debidamente habilitado.

Artículo 4º.- Recomendar al administrado que realice la habilitación urbana de su predio.

Artículo 5º.- Transcríbase la presente Resolución a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural, para que efectúe la revisión de los aportes en el caso que corresponda, a la oficina de rentas, y a la Oficina de los Registros Públicos de Juanjui para su inscripción correspondiente y al interesado.

Paulo S. Pinchi Tafur

Registrese, Cúmplase y Archivese.

Jr. Grau № 337 - Juanjui Telefax 042 545838